

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-333

Folio No. 0000500070509

Solicitante: DAVID SANDOVAL HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**; y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500070509:

"A qué cantidad asciende el monto que a manera de subsidio, apoyo, donación, entrega programada o por cualquier otro motivo se proporciona al sindicato de trabajadores de esa dependencia o entidad.

No se está solicitando el monto que por concepto de cuotas sindicales la dependencia o entidad entrega al sindicato, y que retiene a los trabajadores, sino las cantidades que por otros conceptos se entregan al sindicato. Favor de precisar el concepto específico bajo el cual se dan tales aportaciones y si el mismo se contempla en alguna de las partidas presupuestales de egresos de la dependencia o entidad y bajo qué rubro. [Énfasis añadido]."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-10420, de fecha 9 de junio de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, le comunico que esta Dependencia no proporciona al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores cantidad alguna por concepto de subsidio, apoyo, donación o algún otro motivo. Por lo anterior, no se tiene ninguna partida presupuestal de egresos."

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP/2401/09, de fecha 2 de junio de 2009, respondió de la forma siguiente a la consulta:

"Al respecto, me permito informar a usted que esta dirección general no tiene conocimiento de que durante el presente ejercicio fiscal 2009 se vaya a entregar donativo o ayuda alguna Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores."

Por su parte el Comité de Información, advierte que si bien es cierto el solicitante no señala el período a que se refiere su solicitud, complementando la respuesta proporcionada, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-10654, de fecha 12 de junio de 2009, emitió su respuesta en la solicitud de acceso a la información con número de solicitud 0000500051109, en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

...

2. Pregunta: Informar a cuánto ascienden los donativos realizados entre el año 2000 y el primer trimestre de 2009 (desglosar año con año).

En cuanto a los años del 2000 a 2004 no se otorgaban donativos.

EJERCICIO	MONTO DONADO
2005	\$400,000.00
2006	\$500,000.00
2007	\$600,000.00
2008	\$700,000.00
2009	\$0.00

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-333

Folio No. 0000500070509

Solicitante: DAVID SANDOVAL HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

3. Pregunta: Cuáles fueron las organizaciones beneficiadas. Cuáles fueron los criterios mediante los cuales eligieron a los beneficiarios de los apoyos.

Sólo se entregó donativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quien es una organización sin fines de lucro, para la realización de sus congresos.

En el clasificador por objeto del gasto 2008, se señala la partida presupuestal 7505 "Donativos a instituciones sin fines de lucro."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, informando que "no tiene conocimiento de que durante el presente ejercicio fiscal 2009 se vaya a entregar donativo o ayuda alguna al Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores," por lo que procede confirmar su inexistencia.

De igual forma en la solicitud de acceso a la información con número de solicitud 0000500051109, se informó que de 2000 a 2004, no se otorgó donativo a dicho Sindicato, proporcionando los importes correspondientes de 2005 a 2008.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sé, fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Respecto al ejercicio 2009, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-10420, de fecha 9 de junio de 2009; **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2401/09, de fecha 2 de

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-333

Folio No. 0000500070509

Solicitante: DAVID SANDOVAL HERNÁNDEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

junio de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500070509, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Adicionalmente, de los ejercicios 2000 a 2004, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-10654, de fecha 12 de junio de 2009, y se proporciona el importe de donativos entregados de 2005 a 2008, como complemento a la respuesta entregada en la solicitud identificada con el número de folio 0000500070509.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Integrante del Comité de Información

THE
LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF
MICHIGAN
ANN ARBOR, MICH.